



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIIRGUANA - CESAR

Chiriguaná, marzo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	<i>V. DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL</i>
DEMANDANTE:	<i>RAFAEL ANGEL MARQUEZ GUEVARA</i>
APODERADO:	<i>DR. JULIO CESAR ROJAS DAZA</i>
DEMANDADO	<i>GENY JOHANA CASTILLA JAIMES</i>
RADICADO	<i>201783184001-2022-00042-00</i>
ASUNTO	<i>AUTO RECHAZA DEMANDA</i>

Este despacho, encuentra que la subsanación presentada por el apoderado judicial, del demandante RAFAEL ANGEL MARQUEZ GUEVARA, dentro del proceso que nos ocupa, no fue subsanado según lo ordenado en providencia de marzo ocho (28) de dos mil veintidós (2022), por las siguientes razones:

Así las cosas, encontramos que el apoderado judicial de la parte demandante, no realizó el análisis debido, toda vez, que continua en el error, manifestando que la demandada no posee correo electrónico, por el contrario, su único medio de comunicación es el número telefónico aportado y vía WhatsApp, por lo que esta agencia judicial, le comunica que le compete a la parte demandante cumplir con los lineamientos señalados en el Decreto 806 del 2020 y no a este despacho, como lo quiere hacer ver, es decir, no le da cumplimiento en forma estricta, a lo ordenado en la providencia antes citada, por lo tanto se **RECHAZA**.

Háganse las anotaciones del caso en el sistema web TYBA JUSTICIA SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d70eaac93bfab771d15f3f1fe5edc6f5b5a8d98d5bfc6fe00ac46e77d31797f3
Documento generado en 23/03/2022 11:08:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>